



Cónsul Honorario del Perú en Mumbai, con jurisdicción consular en el Estado de Maharashtra, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2024-RE, de 19 de marzo de 2024, que establece las circunscripciones de las oficinas consulares del Perú en la República de la India;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; y de la Embajada del Perú en la República de la India;

De conformidad con lo dispuesto la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el artículo 118° inciso 11) de la Constitución Política del Perú; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Feroz Kaikhushroo Ardeshir Dubash como Cónsul Honorario del Perú en Mumbai, República de la India, con jurisdicción consular en el Estado de Maharashtra.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2276184-4

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita y ante la Sultanía de Omán y ante el Reino de Bahreín

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 073-2024-RE

Lima, 3 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 175-2021-RE, de 15 de diciembre de 2021, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0635-2021-RE, se fijó el 1 de febrero de 2022, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 086-2022-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 027-2023-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Carlos Rodolfo Zapata López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahreín, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento

y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Carlos Rodolfo Zapata López, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Carlos Rodolfo Zapata López, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán y ante el Reino de Bahreín, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2276184-5

Dan término al nombramiento de Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0273-2024-RE

Lima, 2 de abril de 2024

VISTA:

La Resolución Suprema N° 065-2024-RE, que pasó a la situación de retiro al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Manuel Jesús Soares Documet, el 30 de abril de 2024, por cumplir en la citada fecha setenta años de edad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2023-RE, se nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Manuel Jesús Soares Documet, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad, a partir del 15 de marzo de 2023;

Que, en atención a la Resolución Suprema N° 065-2024-RE, se requiere dar término al nombramiento del referido funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la